



UNPHU

**Reglamento de Becas
Estudiantiles**

VCAC-207-REG-002

Versión 3

Santo Domingo, República Dominicana

Reglamento de Becas Estudiantiles

Contenido

Justificación.....	3
Objetivos.....	3
Alcance.....	4
CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES.....	5
Artículo 1. Desarrollo de contenido.....	5
Artículo 2. De las definiciones.....	5
Artículo 3. Comité de Becas.....	6
Artículo 4. Cantidad de becas a otorgar.....	7
CAPITULO 2. SOBRE LA CATEGORÍA Y TIPO DE BECA.....	7
Artículo 5. Categorías y tipos de beca.....	7
CAPITULO 3. DE LOS REQUISITOS DE SOLICITUD.....	8
CAPITULO 4. SOBRE LA COBERTURA.....	11
CAPITULO 5. CONDICIONES GENERALES PARA MANTENIMIENTO DE LA BECA.....	11

Justificación

La Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) ofrece diferentes programas de becas y apoyo financiero a la comunidad estudiantil, siendo coherente con su misión de "Formar profesionales, competentes, humanistas, emprendedores y comprometidos con el desarrollo del conocimiento, capaces de aportar soluciones para lograr bienestar social".

Las diferentes becas y ayudas financieras promueven la atención a la diversidad en la UNPHU y la responsabilidad social concretizadas en la **Política de inclusión y atención a la diversidad (VCAC-201-POL-002)**, en coherencia con la **Política de admisiones (VCAC-207-POL-001)**.

Objetivos

General

El presente reglamento tiene como objetivo general, establecer las instancias, procedimientos, y regulaciones para la gestión, aplicación y seguimiento de las becas de grado otorgadas por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, alineados a la filosofía institucional y en articulación a las funciones sustantivas.

Específicos

Los objetivos específicos que permean el presente reglamento, son:

- Crear, regular y promover mecanismos de apoyo financiero que favorezcan la accesibilidad e igualdad de oportunidades para postulantes y comunidad estudiantil.
- Ofrecer asistencia financiera a los postulantes o estudiantes, con la finalidad de apoyar el inicio y conclusión de sus estudios superiores.
- Implementar iniciativas que promuevan la excelencia académica, contribuyendo con la formación de profesionales a nivel nacional, aportando al desarrollo sostenible.

Alcance

El presente reglamento regula el proceso de becas para la titulación a nivel de grado, el solicitante o becario activo de la UNPHU, así como a las instancias de gestión y administración correspondientes (Departamento de Admisiones y Aptitudes, Decanato de Bienestar Estudiantil y Departamento de Cobro de Matrícula y Orientación Financiera) tanto en su sede (Santo Domingo) y su recinto (La Vega).

El mismo inicia desde los requisitos para solicitar una beca institucional hasta el seguimiento al cumplimiento de esta para fines de mantenerla.

Vistas:

- La Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
- Los Estatutos Generales (RECT-000-EST-001) de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña.
- El Modelo Educativo de la UNPHU, aprobado en el año 2019.
- Reglamento de Sistemas de Evaluación de los Aprendizaje (VCAC-202-REG-005)
- Reglamento del Régimen Estudiantil (VCAC-200-REG-001)

El Consejo Académico en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, junio 2007 y el Reglamento del Consejo Académico RESUELVE: aprobar la modificación del Reglamento de Becas Estudiantiles

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Desarrollo de contenido

La Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), comprometida con el apoyo a la sociedad a través de la formación de profesionales a nivel nacional, otorga facilidades económicas bajo la modalidad de becas, reglamentadas por este documento.

La institución cuenta con dos categorías de beca y bajo estas, varios tipos, los cuales se detallan a continuación:

Becas internas

- Beca meritatoria
- Beca al talento

Becas externas

- Beca por convenio y/o acuerdo

Artículo 2. De las definiciones

- **Beca:** asistencia económica sobre el costo de matriculación, que puede ser otorgada a un beneficiario para cursar una carrera de grado o postgrado que cumpla los requisitos y condiciones establecidos por la institución.
- **Beca interna:** asistencia económica que puede ser otorgada a un beneficiario, cuyo monto es subsidiado por la UNPHU.
- **Beca externa:** asistencia económica que puede ser otorgada a un beneficiario, cuyo monto es subsidiado por una institución externa a la UNPHU y con la cual esta tenga un convenio y/o acuerdo.
- **Becario:** estudiante activo, a quien se le ha otorgado la facilidad de una beca.
- **Comité de becas:** órgano directivo encargado de gestionar, ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos generales referentes al otorgamiento y mantenimiento de las becas y/o apoyos financieros.
- **Categoría de beca:** se refiere a la clase de beca, pudiendo ser esta "Beca interna" o "Beca externa",

Reglamento de Becas Estudiantiles

- **Tipo de beca:** se refiere a la modalidad de la beca otorgada, cuyas condiciones de selección, otorgamiento y mantenimiento se definen según el objetivo de esta.
- **Beca meritoria:** es aquella que puede ser otorgada a estudiantes de alto desempeño durante sus estudios de secundaria o bachillerato y que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- **Beca artística:** es aquella que puede ser otorgada a estudiantes que poseen talentos artísticos, y los ponen al servicio de la institución para enriquecer la cultura de esta.
- **Beca deportiva:** es aquella que puede ser otorgada a estudiantes de alto desempeño en el área deportiva y pertenecen a los equipos de la institución.
- **Beca deportiva para atleta de alto rendimiento:** es aquella que puede ser otorgada a los estudiantes destacados en una disciplina deportiva que han alcanzado un nivel más alto en su categoría y participan en competiciones internacionales.
- **Otras becas internas:** se refiere a cualquier otra categoría de beca que pueda estructurarse internamente, y cuyas condiciones para mantenerla serán iguales que las establecidas en Beca Meritoria UNPHU.

Artículo 3. Comité de Becas

La Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) cuenta con un Comité de Becas, conformado con el objetivo de gestionar el análisis, aprobación y seguimiento, tanto académico como administrativo de las becas internas, así como becas externas, en caso de que aplique, y los diversos tipos que se desprenden de estas.

El Comité de Becas está conformado por:

1. Vicerrector (a) Académico- Presidente con voz y voto
2. Decano (a) de Bienestar Estudiantil - Miembro con voz y voto
3. Director (a) de Admisiones y Aptitudes- Miembro con voz y voto
4. Director (a) de Cobro de Matrícula y Orientación Financiera -Miembro con voz y voto
5. Otros (as) en caso de ser requerido o necesario-Con voz y sin voto

Alcance del comité de becas

El Comité de Becas, como órgano competente tiene la responsabilidad de:

- Definir y regular los requisitos de aplicación para la beca.
- Analizar el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes.
- Gestionar y transparentar el otorgamiento de las becas, así como el mantenimiento de estas por parte del becario.
- Garantizar la aplicación del presente Reglamento.
- Tomar decisiones resolutorias de conflictos respecto al otorgamiento y mantenimiento de la beca.
- Mantener y analizar las estadísticas de los becarios.

Para los fines, el Comité de Becas sesionarán de manera fija y ordinaria dentro del marco de cada periodo académico, con los siguientes objetivos:

1. Aprobar o declinar el otorgamiento de beca a los solicitantes del periodo de admisión que corresponda.
2. Analizar la continuidad del beneficio a los becarios vigentes
3. Garantizar una comunicación transparente con los becarios respecto al estatus de su beca.

Artículo 4. Cantidad de becas a otorgar

Para cada período académico, la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña establecerá la cantidad de becas internas por programa aceptables. Con base en esto, el Comité de Becas analizará las solicitudes recibidas para el período en curso y aprobará aquellas que cumplan con los requisitos establecidos y se ajusten a los cupos disponibles.

CAPITULO 2. SOBRE LA CATEGORÍA Y TIPO DE BECA

Artículo 5. Categorías y tipos de beca

Las becas están clasificadas por categoría, definidas como Interna o Externa.

Las categorías, a su vez, se clasifican en tipos: Beca Meritoria y Beca al Talento. Dentro de cada tipo de beca puede existir subtipos.

Estos están indicados como se lista a continuación:

Beca interna

- a) Beca Meritoria
 - i) Para estudiante de nuevo ingreso

- b) Beca al Talento
 - i) Beca artística
 - ii) Beca deportiva
 - iii) Beca deportiva atletas de alto rendimiento

*Otras becas internas pudieran habilitarse excepcionalmente, para estas becas será aplicable el presente reglamento en toda su extensión, bajo el tipo de Beca Meritoria, acogiéndose a las condiciones de la misma.

Beca externa

Clasificadas según el convenio y/o acuerdo establecido.

CAPITULO 3. DE LOS REQUISITOS DE SOLICITUD

Artículo 6. Requisitos generales

Todo postulante a beca en cualquiera de las categorías y tipos indicados en este reglamento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con los requisitos de admisión vigentes para el ingreso a la institución y programa de estudios solicitado.
- Cumplir con el perfil definido del postulante de la carrera solicitada.
- Formalizar su proceso de admisión.
- Formalizar su proceso de solicitud de beca, a través del formulario e instancia correspondiente.

Artículo 7. Proceso de solicitud

Para realizar la solicitud de becas en cualquiera de las categorías y tipos indicados en este reglamento, el postulante deberá agotar los siguientes pasos:

- Completar el formulario de solicitud de beca correspondiente.
- Entregar en el área que corresponda, según el tipo de beca.

- Depositar la documentación solicitada como evidencia para la aplicación de la beca.
- Atender cualquier requerimiento adicional solicitado por la universidad (entrevistas, pruebas, etc.).

Artículo 8. Requisitos específicos

1. BECA MERITORIA

1.1 Beca Meritoria para nuevo ingreso

- Ser estudiante de nuevo ingreso al programa solicitado*
- Ser graduado de estudios secundarios (bachillerato)
- Tener un promedio de notas de estudios secundarios igual o superior a 90 sobre 100 o su equivalente durante el bachillerato completo.
- Tener una edad comprendida entre 16 y 26 años.

*No aplica para postulantes que vengan transferidos de otra universidad.

2. BECA AL TALENTO

2.1 Beca artística

- Ser dominicano (a).
- Tener trayectoria demostrable relacionada con el arte.
- Contar con el talento, disposición y conocimiento de cualquiera de los grupos de Artística indicados: Coro, Ballet danza jazz, Ballet folclórico, Teatro, Conjunto de música moderna, Rondalla, Conjunto de guitarra; debiendo estar el grupo correspondiente, activo al momento de solicitar el beneficio de la beca.
- Ser estudiante activo en la universidad, tener un índice de 2.8 o más.
- Solicitar una audición con el/la directora(a) del grupo al cuál desea pertenecer, previo o mientras esté cursando la asignatura de artística electiva.
- Disponibilidad para asistir a los ensayos y actividades del grupo al que pertenezca.

2.2 Beca deportiva

- Ser dominicano (a).
- Ser estudiante activo de la UNPHU y tener un índice de 2.5 o más.
- Haber cursado la materia electiva de Deportes.
- En caso de ser selección nacional en alguna disciplina, podrá optar desde el nuevo ingreso por beca deportiva.

Reglamento de Becas Estudiantiles

- Tener trayectoria demostrable relacionada al deporte bajo el cual se encuentra solicitando la beca.
- Contar con el talento, disposición y conocimiento de cualquiera de los grupos deportivos indicados: Ajedrez, Arco y flecha, Atletismo, Baloncesto, Béisbol, Fútbol campo, Fútbol sala, Judo, Karate, Halterofilia, Natación, Taekwondo, Tenis de campo, Tenis de mesa, Voleibol u otra disciplina deportiva en la que el estudiante participe representando a la UNPHU.
- Contar con la edad correspondiente para poder participar en los eventos deportivos representando a la institución durante cuatro (4) años.
- Solicitar una prueba de aptitud con el/la entrenador(a) del grupo al cuál desea pertenecer.
- Disponibilidad para asistir a las prácticas correspondientes.

2.3 Becas Deportivas atletas de alto Rendimiento

- Ser dominicano (a).
- Tener trayectoria demostrable relacionada al deporte bajo el cual se encuentra solicitando la beca.
- Contar con el talento, disposición y conocimiento de cualquiera de los grupos deportivos indicados: Ajedrez, Arco y flecha, Atletismo, Baloncesto, Béisbol, Fútbol campo, Fútbol sala, Judo, Karate, Halterofilia, Natación, Taekwondo, Tenis de campo, Tenis de mesa, Voleibol u otra disciplina deportiva en la que el estudiante participe representando a la UNPHU.
- Contar con certificación de la federación del deporte que practique, que sirva de constancia de sus condiciones deportivas.
- Ser estudiante activo en la universidad, tener índice de 2.0 o más.
- Disponer del tiempo que requiera la práctica para desarrollarse en la disciplina deportiva.
- Mantenerse como estudiante activo durante el tiempo de estudios de la carrera.

CAPITULO 4. SOBRE LA COBERTURA

Artículo 8. Cobertura

7.1 Becas internas Meritoria y al Talento (Artística y Deportiva):

La cobertura asciende al 50% de la matrícula, para la beca Deportiva Atleta de Alto Rendimiento, el porcentaje de cobertura se calculará con base al rendimiento y participación en los eventos oficiales e intercambios.

Dentro de las categorías y tipos indicados arriba están excluidos de la cobertura: pago de derecho a admisión, primer pago, pago de servicios, programa de continuidad estudiantil, cursos especiales, asignaturas por tutorías, trabajo de grado o curso modular e investidura u otros servicios.

CAPITULO 5. CONDICIONES GENERALES PARA MANTENIMIENTO DE LA BECA

Artículo 9. Todo becario deberá apegarse a las reglas establecidas en el Reglamento de Régimen Estudiantil (VCAC-200-REG-002) en toda su extensión; incurrir en una falta grave a este conlleva el retiro de la beca bajo ninguna excepción.

Artículo 10. Condiciones para mantenimiento de Beca Meritoria

El becario deberá:

- a) Matricular el bloque completo del plan de estudios de acuerdo con la carrera elegida.
- b) Mantener un Índice acumulado (IA)* de 3.00 o más.
- c) Asistir a las reuniones y actividades a las que sean convocados, que traten aspectos relacionados con la universidad.
- d) Colaborar, previa solicitud, en las campañas promocionales y vocacionales.
- e) Colaborar, a requerimiento, mínimo en una de las siguientes actividades: 12 horas de trabajo voluntario en la Biblioteca Central UNPHU, Actividades artísticas y/o deportivas, Pienso en Verde, grupo de edecanes, tutorías, etc.

*El índice acumulado será evaluado a partir del cuarto periodo académico, otorgando, así, tres (3) periodos de adaptación a la vida universitaria durante su primer año ininterrumpido de estudios. Esto aplica exclusivamente a becarios Meritorios de nuevo ingreso.

En caso de incumplimiento de estas condiciones, la beca será retirada a partir del próximo periodo académico a inscribir.

Artículo 11. Condiciones para mantenimiento de Becas al Talento

11.1 Beca Artística y Deportiva:

- a)** Mantener un índice acumulado (IA) de 2.8 o más (Beca Artística).
- b)** Mantener un índice acumulado (IA) de 2.5 o más (Beca Deportiva).
- c)** Mantener un índice acumulado (IA) de 2.0 o más (Beca Deportiva atleta de alto rendimiento).
- d)** No realizar retiros injustificados. En caso de necesidad de retiro, el becario deberá acercarse a las instancias correspondientes para recibir la orientación académica de lugar.
- e)** Mantenerse activo dentro de la práctica artística o deportiva (según aplique). En caso de permanecer inactivo, a partir del segundo periodo sin práctica de la disciplina, la universidad se reserva el derecho de retirar los beneficios de la beca.
- f)** El becario deberá cumplir con las obligaciones de asistencia a las prácticas o ensayos de la disciplina a la que pertenezca.
- g)** La asistencia a las competencias de la disciplina deportiva practicada, tiene un carácter obligatorio.

Nota 2: En caso de incumplimiento de estas condiciones, la beca será retirada a partir del próximo periodo académico a inscribir.

La beca podrá ser restituida únicamente cuando el estudiante vuelva a cumplir con los requisitos vigentes. Para ello, deberá realizar una solicitud formal de reintegración, la cual será evaluada y aprobada por el Comité de Becas, conforme a los procedimientos institucionales establecidos.

Artículo 12. Sobre la vigencia de la Beca

El becario gozará de la beca durante los periodos académicos establecidos en el pensum de la carrera seleccionada, de manera consecutiva. Se podrá extender, excepcionalmente, hasta un máximo de 2 periodos académicos adicionales al establecido en el plan de estudios.

En caso de actualizaciones en el plan de estudios que conlleven extensión de periodos, al becario que realice cambio de pensum se le extenderá la beca por la cantidad de períodos adicionales que contemple el nuevo plan.

Artículo 13. De la posibilidad de cambiar de carrera

El becario podrá efectuar cambio de carrera una vez, previo seguimiento y valoración del Departamento de Registro y Evaluaciones con la aprobación del Decanato de Bienestar Estudiantil, después de haber cursado un mínimo de 12 créditos*.

En el caso de cambio de carrera a otro, se realizará una evaluación del caso, para determinar la cantidad de becas disponibles.

Referencia*: artículo 5 acápite c del Reglamento del Régimen Estudiantil (VCAC-200-REG-002).

Artículo 14. De la posibilidad de tener otras becas

El estudiante beneficiario de una Beca interna podrá complementar con una beca externa; debiendo mantener las obligaciones establecidas de cada una, por separado. Bajo ninguna circunstancia, un becario podrá tener, al mismo tiempo, el beneficio de más de una beca interna.

Reglamento modificado mediante la Primera Resolución del Acta 09-25 del Consejo Académico, de fecha 11 de diciembre del año 2025.